



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 OCT 1995

Expte. Nº 17.040/95

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Sra. Myriam Socorro Ovando, recientemente recibida de Licenciada en Enfermería en la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la eximición del pago de arancel por título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/3 el Jefe del Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir, a la Sra. Myriam Socorro OVANDO, L.U. Nº 6972 recientemente recibida de Licenciada en Enfermería en la Facultad de Ciencias de la Salud, del pago del arancel correspondiente a título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 502 - 95